



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que la Secretaría de Minas, la Oficina de Comunicaciones adscrita al Despacho del Gobernador, la Secretaría de Tecnologías de información y las Comunicaciones, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Desarrollo Económico, Innovación y Nuevas Economías, la Secretaría de Suministros y Servicios y la Gerencia de Seguridad Vial, mediante oficios con radicados Nro. 2021020022822 del 21 de mayo de 2021, Nro. 2021020022834 del 21 de mayo de 2021, Nro. 2021020022357 del 19 de mayo de 2021, Nro. 2021020023469 del 26 de mayo de 2021, Nro. 2021020022631 del 20 de mayo de 2021, Nro. 2021020022423 del 20 de mayo de 2021 y Nro. 20210220022290 del 19 de Mayo de 2021, solicitaron a la Secretaría de Hacienda asignación de recursos, para poder desarrollar sus respectivos proyectos de inversión.
- c. Que la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional mediante oficio con radicado Nro. 2021020023512 del 26 de mayo de 2021, solicitó trasladar recursos de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, a las dependencias enunciadas en el literal b, con el fin de atender las solicitudes de recursos efectuadas por dichas dependencias, a la Secretaría de Hacienda.

- d. Que de conformidad con el artículo 30 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2021, ***“Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Factores salariales comunes, adquisición de bienes y servicios, Contribuciones inherentes a la nómina, transferencias Corrientes y Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora. Lo anterior, de conformidad con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales”***, la Secretaría de Hacienda autorizó la realización del traslado presupuestal, en el oficio con radicado No.2021020023602 del 27 de mayo de 2021.
- e. Que la Secretaría de Hacienda, mediante oficio con radicado No.2021020023659 del 27 de mayo de 2021, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, teniendo en cuenta que el traslado se realiza de rubros de funcionamiento a proyectos de inversión.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado No.2021020023732 del 27 de mayo de 2021.
- g. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- h. Que el objetivo de este Decreto es trasladar recursos de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, a la la Secretaría de Minas, la Oficina de Comunicaciones adscrita al Despacho del Gobernador, la Secretaría de Tecnologías de información y las Comunicaciones, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Desarrollo Económico, Innovación y Nuevas Economías, la Secretaria de Suministros y Servicios y la Gerencia de Seguridad Vial, con el fin de atender la necesidad de recursos enviada por dichas dependencias a la Secretaría de Hacienda.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento en la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

f

Fondo	CeGestor	Pospre	AFunc	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	173H	2-1-7-01-01	C	999999	\$ 5.259.821.905	Cesantías Definitivas
0-1010	173H	2-1-1-01-02-005	C	999999	\$ 1.184.876.017	Aportes generales al sistema de riesgos laborales
TOTAL					\$ 6.444.697.922	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC Gastos de inversión, en diferentes organismos de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	AFunc	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	162G	2-3	C21044	150029	267.924.637	Capacitación para la Ecominería Antioquia
0-1010	100A	2-3	C23012	160036	700.000.000	Divulgación de información pública para la ciudadanía del Departamento de Antioquia
0-1010	175H	2-3	C23011	160035	2.276.773.285	Fortalecimiento de las tecnologías de información y comunicaciones TIC Antioquia.
0-1010	164G	2-3	C35021	110042	160.000.000	Desarrollo de Productos turísticos especializados: Antioquia es Mágica Antioquia
0-1010	164G	2-3	C35021	110040	477.923.258	Desarrollo de habilidades territoriales para el turismo Antioquia
0-1010	164G	2-3	C35021	110041	362.076.742	Desarrollo de Marketing Turístico en el Departamento Antioquia
0-1010	161G	2-3	C35021	110036	300.000.000	Fortalecimiento empresarial y fomento del trabajo decente Antioquia
0-1010	161G	2-3	C35021	110043	250.000.000	Formulación de estrategias departamentales con impacto subregional, que cierren las brechas en Antioquia, especialmente las que se presentan entre el Valle de Aburrá y el resto de las subregiones. Antioquia
0-1010	161G	2-3	C35023	110019	450.000.000	Apoyo Para la inclusión financiera de emprendedores, micro y pequeños empresarios Antioquia
0-1010	174H	2-3	C45993	220264	452.000.000	Fortalecimiento de los componentes de infraestructura física de la Gobernación de Antioquia-Medellín
0-1010	174H	2-3	C45994	220260	200.000.000	Fortalecimiento de los componentes de la Gestión Documental de la Gobernación de Antioquia-Medellín

Fondo	CeGestor	Pospre	AFunc	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	174H	2-3	C32014	210024	148.000.000	Fortalecimiento de la Gestión Ambiental Integral en la Gobernación de Antioquia y sus Sedes Externas
0-1010	125C	2-3	C24091	170057	400.000.000	Fortalecimiento institucional para el liderazgo de la movilidad en Antioquia
TOTAL					\$6.444.697.922	

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis F. Suárez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Catalina Naranjo Aguirre
CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>GLC</i>	28/05/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Mauricio Henao</i>	28/05/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DP SF</i>	28/05/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>DAO</i>	28-5-21
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			